CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 25 ENE 2021, a Despacho el presente asunto con solicitud de suspensión del proceso por el término de tres (03) meses, así mismo se informa que la demandada no se ha notificado del auto que libra mandamiento de pago. **Para proveer.**

MÓNICA A. HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA
Auto interlocutorio No. 089

Candelaria (Valle), 25 ENE 2021

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOTRAIM**
Demandado: **MIREYA CORDOBA ORDOÑEZ**
Radicación: **76 130 40 89 001 2019-00520-00**

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante y la demandada presentaron un escrito coadyuvado, en el que solicitan se suspenda el proceso por el término de tres (03) meses en razón a que han llegado a un acuerdo de pago sobre la obligación ejecutada al igual que solicitan se tengan por notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago, petición a la que analizada y por ajustarse a lo plasmado en el artículo 161 del C.G.P. se accederá y se tendrá por notificada la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de la norma ibídem.

Consecuentemente **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente a la señora **MIREYA CORDOBA ORDOÑEZ,** a partir del día de presentación del anterior memorial, esto es el 19 de enero de 2020, cuyo traslado empezará a correr vencido el término de suspensión.

SEGUNDO. DECRETAR la **SUSPENSIÓN** del presente **PROCESO EJECUTIVO** instaurado por **COOTRAIM** en contra de la señora **MIREYA CORDOBA ORDOÑEZ,** por el término de tres (03) meses, de conformidad con el articulo 161 numeral 2 del C.G.P., contados a partir de la fecha de presentación de referido escrito, es decir desde el 19 de enero hasta 19 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -089

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE
En Estado No. 010
De hoy se notifica a las partes el auto anterior
Fecha: 26 ENE 2021

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Escaneado con CamScanner